



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1521

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



SEGOB  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Secretaría General de Gobierno

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º fracción IV, 51 y demás relativos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 3, apartado B, fracción VI y 43 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A la sociedad en general, los colectivos de víctimas y protección de derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia en el estado de Campeche, para que postulen a las ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de **TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Las personas postulantes al cargo de titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título profesional;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

**SEGUNDA.** El estudio y evaluación de aptitud e idoneidad de los perfiles de candidatos y candidatas, se realizará por un Comité de Preselección el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Representante de la Secretaría General de Gobierno.
- Representante de la Fiscalía General del Estado.
- Representante de la Secretaría de Seguridad Pública.

**TERCERA.** El Comité de Preselección llevará a cabo la recepción, integración y valoración de los expedientes para la generación de un informe general con los siguientes elementos de verificación:

- I. Información curricular;
- II. Propuesta de plan de trabajo; y

**GOBIERNO  
DE TODOS****SEGOB**  
**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE****III. Entrevista.**

Los expedientes debidamente integrados serán analizados por los integrantes del Comité de Preselección.

**CUARTA.** Las personas postulantes deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Carta de postulación (original y copia).
- II. Hoja de datos generales de contacto que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico (original).
- III. Currículum donde se mencionen las actividades directamente relacionadas con el cargo a que se aspira, en su caso, el listado de las publicaciones, nombramientos, cargos o títulos relacionados con la temática de esta convocatoria, sin que contenga datos sensibles toda vez que el mismo será publicado en el medio de difusión oficial (original).
- IV. Propuesta del plan de trabajo de no menos de dos páginas ni más de cuatro (original y copia).
- V. Cédula profesional para cotejo y credencial de elector o pasaporte vigente (original y copia) y;
- VI. Carta en original, mediante escrito libre en la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - Que no ha sido condenado por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
  - Que no ha desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
  - Que acepta la publicación de los resultados del proceso de evaluación;
  - Que acepta la publicación de su currículum y demás documentos que el Comité de Preselección determine hacer públicos;
  - Que acepta los términos de esta convocatoria.

**QUINTA.** Los Colectivos de Víctimas deberán referir el nombre del colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas, así como copia de la identificación oficial de la persona representante.

**SEXTA.** Las personas expertas que acudan a proponer a algún postulante, deberán acreditar la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de: derechos humanos y/o desaparición y búsqueda de personas, por medio de currículum vitae y/o reconocimientos, así como presentar credencial de elector o identificación oficial vigente.

**SÉPTIMA.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán acreditarse con:

- I. Acta constitutiva de la organización (original y copia);
- II. Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización (original y copia);
- III. Identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (original y copia);



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEGOB**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- IV. Cédula de Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización de la sociedad civil (original y copia) y;
- V. Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil (original y copia).

**OCTAVA.** De conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 de la Base Cuarta serán tratados con carácter confidencial, los demás documentos tendrán el carácter de públicos.

**NOVENA.** La documentación de las personas postulantes será recibida del 20 al 22 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Unidad de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno 3er piso, calle 8 número 149 entre calle 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**DÉCIMA.** Concluido el período de recepción de documentos, el Comité de Preselección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos, de cada uno de los postulantes, reservándose el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de los postulantes.

**DÉCIMO PRIMERA.** La falta de alguno de los requisitos y/o documentos, su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, serán motivos para tener por no presentada y desechada la postulación.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Los días 27 y 28 de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 horas, se llevarán a cabo las entrevistas a los postulantes por orden alfabético, las cuales se desarrollarán en la Sala de Juntas de Subsecretarios de la Secretaría General de Gobierno del Estado; sito en calle 8, número 2, tercer piso, en el Centro Histórico de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. En la cual las personas integrantes del Comité de Preselección podrán realizar las preguntas que estimen pertinentes en relación con el cargo a ocupar, donde los postulantes contarán con un máximo de 10 minutos de exposición, quienes podrán auxiliarse con los medios tecnológicos que tengan a su disposición.

**DÉCIMO TERCERA.** El Comité de Preselección elaborará un informe general de los postulantes, el cual será presentado al Secretario General de Gobierno.

**DÉCIMO CUARTA.** Los plazos de la presente convocatoria son los siguientes:

- Publicación de la convocatoria: 20 de septiembre de 2021.
- Recepción de documentos: del 20 al 22 de septiembre de 2021.
- Reunión con los integrantes del Comité de selección: 23 de septiembre de 2021.
- Publicación de los postulantes preseleccionados: 24 de septiembre de 2021.
- Entrevista con las personas postulantes: 27 y 28 de septiembre de 2021.
- Emisión del informe general por parte del Comité de Preselección: 29 de septiembre de 2021.
- Entrega de terna de candidatos al Secretario General de Gobierno: 30 de septiembre de 2021.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SEGOB**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Presentación de propuesta de titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche al Gobernador del Estado: 4 de octubre de 2021.

**DÉCIMO QUINTA.** La designación como titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, queda condicionada al cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley.

**DÉCIMO SEXTA.** La designación como titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, será única y exclusivamente mediante el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Campeche.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 20 de septiembre de 2021.

**Prof. Aníbal Ostoa Ortega,** Secretario General de Gobierno.- Rúbrica.